

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN ORGÁNICA DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.

GUÍA PARA EL USO DEL TÉRMINO ORGÁNICO Y AUTORIZACIÓN DE USO DEL DISTINTIVO NACIONAL DE PRODUCTOS ORGÁNICOS.

2017

Í N D I C E

1. Introducción	1
2. Marco Legal	1
3. Alcance	1
4. Definiciones y Acrónimos	2
4.1. Acrónimos.....	2
4.2. Definiciones	2
5. Consideraciones generales	2
6. Guía para el uso del Distintivo Nacional en las etiquetas de los productos orgánicos certificados de conformidad con el artículo 204 de los Lineamientos	2
7. Guía para el cálculo de ingredientes y clasificación en el etiquetado en productos multi-ingredientes	3
ANEXO 1.- Requisitos de Etiquetado, según su Contenido de Productos Orgánicos.	6
ANEXO 2.- Ejemplo “Calculo de Ingredientes”	7
ANEXO 3. Diagrama de flujo del proceso de autorización de uso del DNPO	9
ANEXO 4.- Ejemplo de solicitud para obtener la autorización de uso del distintivo nacional de productos orgánicos	10

1. Introducción

La Ley de Productos Orgánicos (LPO) y sus disposiciones legales regulan al sector de la producción orgánica en México, tiene entre sus objetivos permitir la clara identificación de los productos que cumplen con los criterios de la producción orgánica, así como contribuir a la competencia leal del mercado interno de productos orgánicos para brindar confianza a los consumidores de la integridad orgánica.

El término “Orgánico” está definido en el artículo 3 fracción XII de la Ley de Productos Orgánicos (LPO) como el “*término de rotulación que se refiere a un producto de las actividades agropecuarias obtenido de acuerdo con esta Ley y las disposiciones que de ella deriven...*”.

En este sentido y en concordancia con los artículos 30 y 34 de la referida Ley, *sólo los productos que cumplan con la LPO podrán ser identificados con el término "orgánico" o denominaciones equivalentes en el etiquetado, así como en la declaración de propiedades, incluido el material publicitario y los documentos comerciales y puntos de venta. Adicionalmente y en el caso de los productos de importación, la integridad orgánica del producto debe mantenerse hasta su llegada al consumidor como lo señala el artículo 34 de la LPO.*

Por lo anterior, y considerando que *el Distintivo Nacional es una marca registrada, que sólo portarán los productos orgánicos que cumplan con LPO de conformidad con el artículo decimoprimer fracción I del ACUERDO por el que se da a conocer el distintivo nacional de los productos orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos*), el presente documento tiene como propósito establecer una guía de orientación para los organismos de certificación de productos orgánicos aprobados por el SENASICA para la autorización del uso del término orgánico en el etiquetado y del uso del Distintivo Nacional de Productos Orgánicos que indica el artículo decimosegundo fracciones I y II; y por otro lado, orientar a los operadores certificados interesados en etiquetar sus productos como orgánicos y en su caso, utilizar el Distintivo Nacional de Productos Orgánicos.

2. Marco Legal

- Ley de Productos Orgánicos, artículos 1 fracción VI, 3 fracción XII; 6 fracción X inciso C; 30, 34, DOF 07.02.2006
- Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos artículos 2 fracción I; 43 y 44. DOF 01.04.2010
- Acuerdo por el que se da a conocer el Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos y se establecen las Reglas Generales para su Uso en el Etiquetado de los Productos Certificados como Orgánicos. Artículo decimoprimer y decimosegundo. DOF 25.10.2013
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias, artículo 199 al 205. DOF 29.10.2013

3. Alcance

El presente documento es aplicable a los organismos de certificación de productos orgánicos aprobados por el SENASICA para la autorización del uso del término orgánico en el etiquetado y para la autorización de uso del Distintivo Nacional de Productos Orgánicos; y a los operadores certificados interesados en etiquetar sus productos como orgánicos y en su caso, hacer uso del Distintivo Nacional de Productos Orgánicos.

4. Definiciones y Acrónimos

4.1. Acrónimos

DNPO: Acuerdo por el que se da a conocer el Distintivo Nacional de Productos Orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de productos orgánicos.

Distintivo Nacional: “ORGÁNICO-SAGARPA-MEXICO”

Lineamientos: Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias

LPO: Ley de Productos Orgánicos y sus disposiciones legales aplicables

OCO: Organismo de Certificación de Productos Orgánicos aprobado por el SENASICA

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

4.2. Definiciones

Producto multi-ingrediente: Producto de las actividades agropecuarias, elaborado a partir de dos o más ingredientes, ya sean orgánicos o convencionales.

5. Consideraciones generales

Los operadores certificados bajo la LPO, indistintamente del país de destino de sus productos, deben cumplir con lo establecido en los artículos 26 y 44 del Reglamento de LPO y 199 al 204 de los Lineamientos (Ver anexo 1 y anexo 2*) y asegurar que sus etiquetas presenten la siguiente información que :

- Número de certificado orgánico
- Número de identificación del Organismo de Certificación Orgánica expedidor
- La mención de que el producto se encuentra libre de organismos genéticamente modificados

6. Criterios para el uso del Distintivo Nacional en las etiquetas de los productos orgánicos certificados de conformidad con el artículo 204 de los Lineamientos.

El Distintivo Nacional de Productos Orgánicos (DNPO) solo puede utilizarse en productos etiquetados como “100% Orgánico” u Orgánico y puede solicitar su uso en la presentación o la publicidad de éstos.

El DNPO debe estar en un lugar visible en la parte frontal o lateral del empaque, seguido de la leyenda “Certificado por:” o “CERTIFICADO POR:”

Si se utilizan otros logotipos nacionales y/o privados (sellos), en las etiquetas éstos no deben ser de mayor tamaño al del Distintivo Nacional de Productos Orgánicos.

El DNPO, no puede utilizarse en los siguientes casos:

- Productos en estatus de conversión.
- Materiales, sustancias, productos, insumos y los métodos e ingredientes permitidos, restringidos y prohibidos en toda la cadena productiva.

En ningún caso los Organismos de Certificación de Productos Orgánicos (OCO) podrán aplicar cargos a los operadores por la autorización de uso del DNPO (artículo decimoprimer fracción III).

7. Guía para el cálculo de ingredientes y clasificación en el etiquetado en productos multi-ingredientes.

Para el cálculo de ingredientes orgánicos, el operador debe asegurarse de no utilizar el mismo ingrediente en forma “Orgánica” y “Convencional” (no orgánica) en un mismo producto.

El operador no debe utilizar sustancias cuya etiqueta indica que contiene Organismos Genéticamente Modificados (OGM), que está constituido por OGM o procede de OGM (artículo 3 numeral X de la LPO).

Dependiendo del tipo de producto procesado (producto multi-ingrediente), éste puede contener proporciones variables de:

- Ingredientes orgánicos certificados;
- Ingredientes no orgánicos (convencionales) permitidos en el cuadro 5 de los Lineamientos
- Ingredientes de origen no agrícola

Según la proporción de ingredientes orgánicos, los productos se clasifican en categorías de orgánicos como refieren los artículos 200 y 204 de los Lineamientos, ver cuadro 1 “Contenido de ingredientes y uso del término orgánico”.

Para calcular el porcentaje de ingredientes orgánicos e identificar la categoría de sus productos, el operador debe considerar las proporciones de productos orgánicos certificados utilizados, según las recetas de sus productos.

Los porcentajes pueden calcularse en peso respecto al producto terminado, considerando la cantidad de ingredientes necesarios (expresados en kg) para obtener 100 kg de producto final (Ver ejemplo en el Anexo 2).

Para facilitar el cálculo de ingredientes orgánicos y determinar su clasificación para denominarlo “100% orgánico”, “orgánico”, “Hecho con ingredientes orgánico” o Elaborado con algunos ingredientes orgánicos”, puede utilizarse el Ejemplo del Anexo 2. Este se proporciona como referencia base para su cálculo.

Cuadro 1. Contenido de ingredientes y uso del término orgánico

Categoría	Porcentaje de ingredientes orgánicos que debe contener
100% orgánico”	Contener 100% de los ingredientes certificados como 100% orgánicos, excluyendo agua y sal. Debe estar libre de sustancias prohibidas. Ser elaborado o producido por un operador controlado y certificado.
Orgánico	Contener al menos 95% de ingredientes producidos orgánicamente, excluyendo agua y sal. Ser elaborado o producido por un operador controlado y certificado. Puede contener hasta un 5% de ingredientes incluidos en el Cuadro 5 la Lista Nacional, cuando no estén disponibles comercialmente en forma orgánica. Debe estar libre de sustancias prohibidas. No debe contener sulfitos añadidos.
“Elaborado o Hecho con ingredientes orgánicos”	Contener al menos 70 % de ingredientes producidos orgánicamente, excluyendo agua y sal. No contener sulfitos añadidos, excepto, el vino (puede contener dióxido de azufre) y puede contener hasta 30% de: Ingredientes agrícolas producidos no orgánicamente u otras sustancias permitidas en la Lista Nacional, incluyendo levadura.
“Contiene algunos ingredientes orgánicos”	Contener menos del 70% de ingredientes orgánicos, excluyendo agua y sal. Contener más del 30% de: Ingredientes agrícolas producidos no orgánicamente, así como contener otras sustancias permitidas en la Lista nacional, incluyendo levadura.

Fuente: Acuerdo de Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias

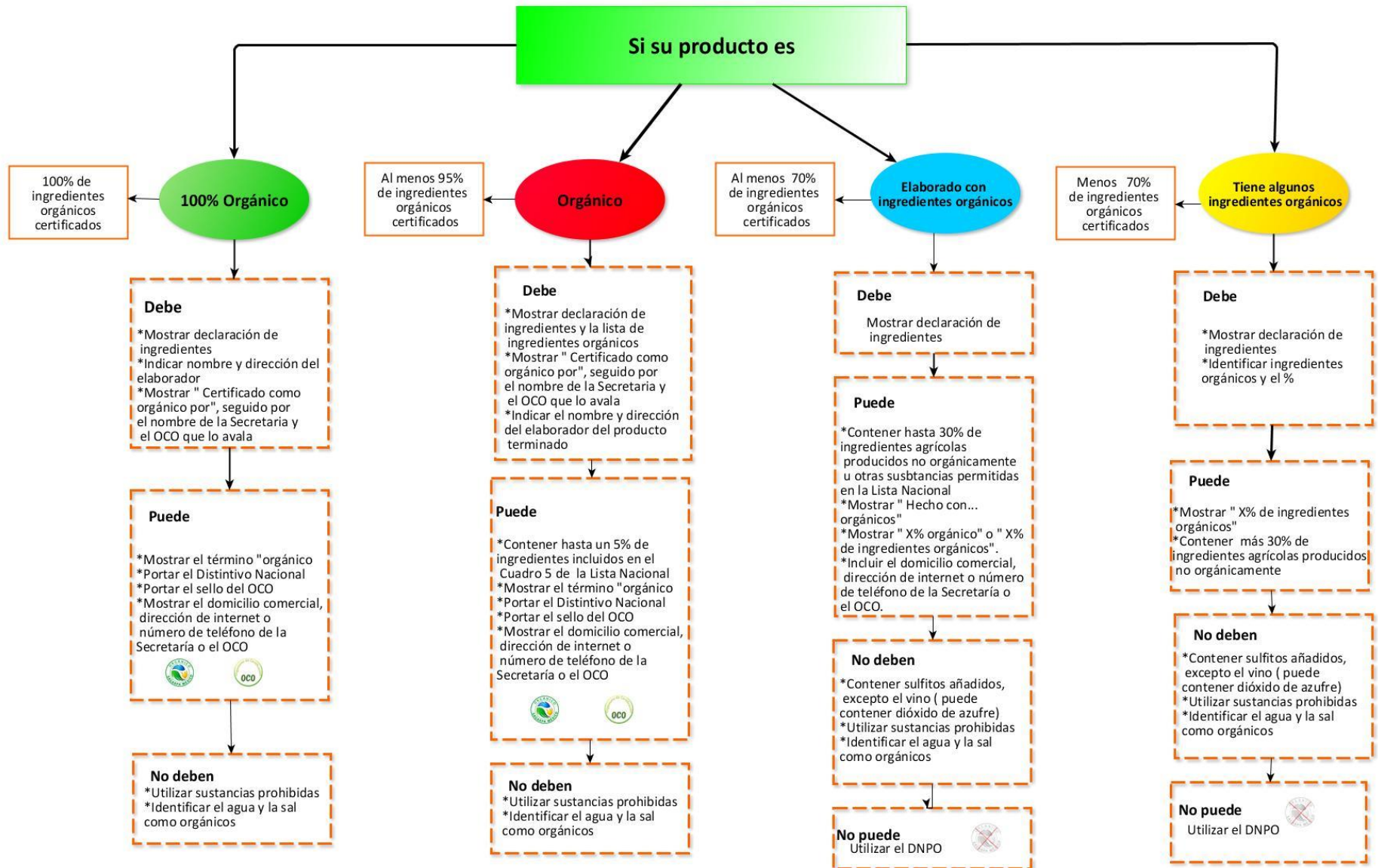
Para mayor información sobre los requisitos de etiquetado, consulte el Anexo 1 de este documento.

8. Procedimiento para obtener la autorización de uso del DNPO.

Los operadores interesados en obtener la autorización de uso del DNPO en las etiquetas de sus productos, envases o publicidad, deberán solicitarlo por escrito al OCO que otorgó la certificación orgánica (artículo decimoprimer fracción I letra a del DNPO). El anexo 4 muestra un ejemplo de solicitud de uso del DNPO y en el anexo 3, se muestra el diagrama de flujo del proceso de autorización de uso del DNPO, para mayor referencia.

ANEXO 1.- Requisitos de Etiquetado, según su Contenido de Productos Orgánicos.

ANEXO 1*.- REQUISITOS DE ETIQUETADO, SEGÚN SU CONTENIDO DE PRODUCTOS ORGÁNICOS



ANEXO 2.- Ejemplo “Calculo de Ingredientes”

Nombre de la operación: (1)	Nombre del producto: (2)	Declaración de ingredientes y cálculo de %						DEBE ETIQUETARSE COMO: (9)*
		Ingredientes (3)	Acción del ingrediente dentro del producto (4)	Ingredientes en kg de materia prima necesaria para producir 100 kg de producto terminado (5)	% orgánico de cada ingrediente (6)	% en peso de cada ingrediente dentro de la formula (7)	% orgánico del producto (8)	
La conchita	Mermelada de Guayaba	Azúcar	Endulzante	36.70	95.00	30.11	28.60	ORGÁNICO
		Guayaba	Ingrediente base	84.00	100.00	68.91	68.91	
		Pectina	Gelificante	1.00	0.00	0.58	0.00	
		Acido Cítrico	Conservador	0.20	0.00	0.12	0.00	
		Otros	--	0.00	0.00	0.00	0.00	
		Otros	--	0.00	0.00	0.00	0.00	NO DEBE USAR TERMINO 100% ORGÁNICO
		Otros	--	0.00	0.00	0.00	0.00	
		Otros	--	0.00	0.00	0.00	0.00	
		Otros	--	0.00	0.00	0.00	0.00	
		Otros	--	0.00	0.00	0.00	0.00	
		Otros	--	0.00	0.00	0.00	0.00	
		Otros	--	0.00	0.00	0.00	0.00	
		Otros	--	0.00	0.00	0.00	0.00	
		Otros	--	0.00	0.00	0.00	0.00	
		Otros	--	0.00	0.00	0.00	0.00	
VERIFICACIÓN DE CERTIFICADO ORGÁNICO DE CADA INGREDIENTE.								
Proveedor (10)		Certificado por (11)	No. Certificado (12)	Indicar el estándar (LPO, NOP, UE, Canadá u otro) (13)				
--		--	--	--				
--		--	--	--				
--		--	--	--				
--		--	--	--				

*** EN CASO DE OBTENER UN % ORGÁNICO REAL PUNTO (16), MENOR AL 70 % OMITIR ESTE RESULTADO, DECLARANDO SOLO EN LA LISTA DE INGREDIENTES AL INGREDIENTE ORGÁNICO QUE CONTIENE EL PRODUCTO.**

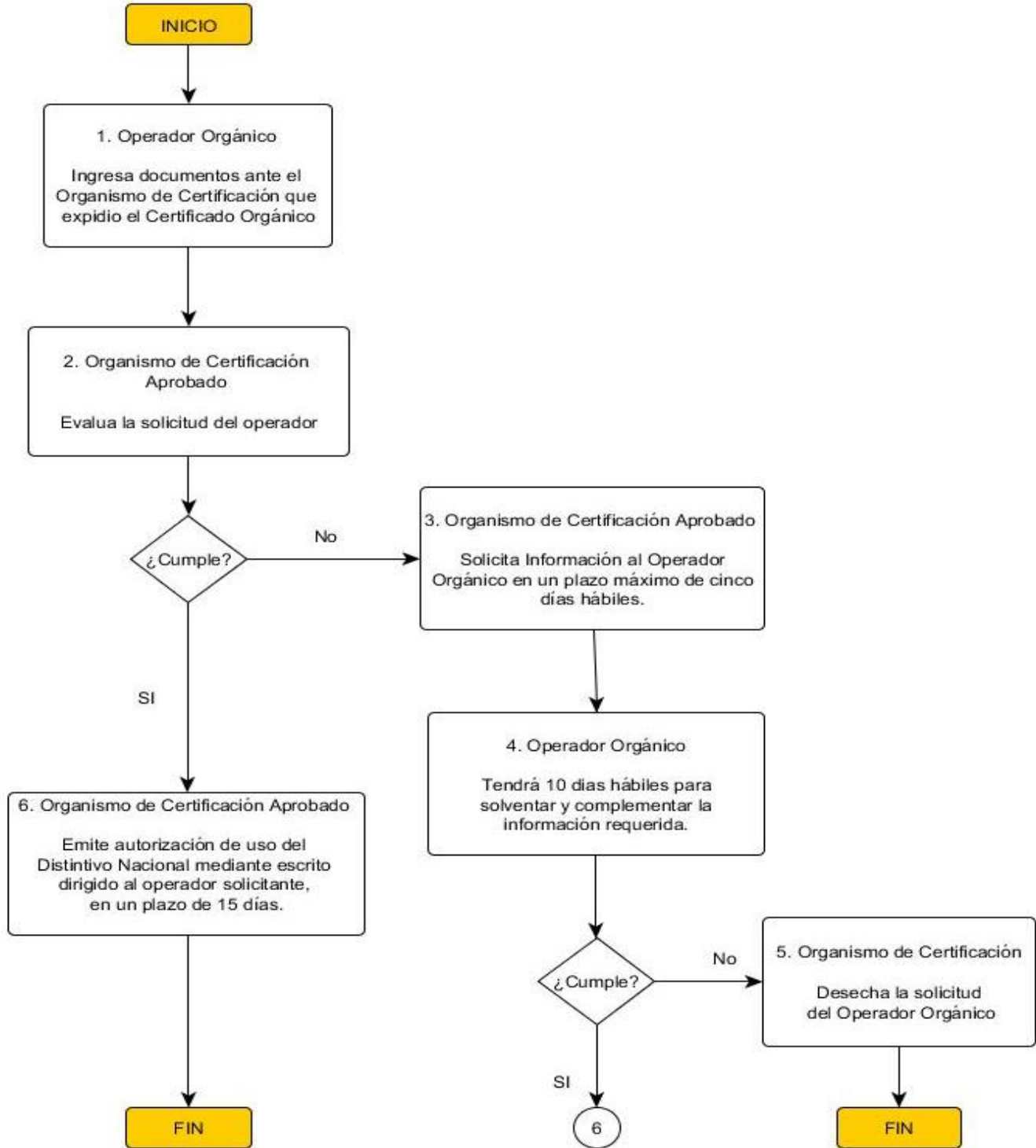
Ingredientes que no se contabilizan para calcular el porcentaje de ingredientes orgánicos (3)	Ingredientes en kg de materia prima necesaria para producir 100 kg de producto terminado (5)	% de cada ingrediente del total de ingredientes(7)
Agua	0.00	00.00
Sal	0.00	00.00
TOTAL	0.00	
Suma total de ingredientes en peso (14)	121.90	
% total del peso del producto terminado (15)	99.71	
% orgánico real del producto terminado (16) *	97.51	
CATEGORÍA DE ETIQUETADO	DEBE ETIQUETARSE COMO: (17)	
100 % orgánico	-	
Orgánico	X	
Hecho con ingredientes orgánicos.	-	

Fuente: Elaboración SENASICA.

Instrucciones de llenado

1. Ingrese el nombre de la operación.
2. Ingrese el nombre del producto.
3. Ingrese todos los ingredientes del producto terminado, incluyendo los ingredientes del ingrediente multi-ingrediente (producto como ingrediente), excluyendo agua y sal.
4. Ingrese la acción del ingrediente dentro del producto final.
5. Enliste el peso del ingrediente del producto terminado, este se encuentra en la hoja de ingredientes que cada producto debe contener, a través del cual solicito la evaluación de la etiqueta y autorización del uso del distintivo nacional.
6. Enlistar el % de orgánico de cada ingredientes incluyendo los ingredientes, del ingrediente multi-ingrediente.
7. Calculo automático del % en peso de cada ingrediente dentro de la fórmula, significa la relación del peso total de todos los ingredientes con el peso de cada ingrediente, expresado en %.
8. Calculo automático y significa la relación que existe entre el % orgánico real del ingrediente y el peso en % de cada ingrediente en la formula total del producto.
9. Se calcula automáticamente a partir de la sumatoria del %orgánico real de cada ingrediente incluyendo a los productos como ingredientes, indicando como debe etiquetarse al producto. Además indica cuando se deberá usar la etiqueta "100% orgánico" si y solo si, la sumatoria del punto 15 arroje un valor igual a 100, emitir este resultado si la sumatoria del punto 16 es igual o menor al 70%.
10. Ingresar el nombre del proveedor u operación que produce o procesa el ingrediente.
11. Ingrese el nombre el organismo de certificación que certifico ese ingrediente en caso de estar certificado como orgánico.
12. Ingresar el número de certificado.
13. Ingresar el esquema bajo el cual este ingrediente se encuentra certificado.
14. Se calcula automáticamente y se trata de la sumatoria del peso de los ingrediente empleado para producir 100 kg de producto terminado.
15. Se calcula automáticamente y deberá ser igual al 100%, que es la suma del peso de todos los ingredientes,
16. Es la sumatoria del % orgánico real calculado el producto terminado, en base a la cual se evaluará el termino que podrá ser usado en el etiquetado.

ANEXO 3.- Diagrama de flujo del proceso de autorización de uso del DNPO



Nota: Documentos

* Solicitud mediante formato (anexo 3) ante el organismo aprobado que lo certificó, indicando: el tipo de producto a etiquetar, el volumen y el ciclo de producción a que corresponde dicho producto orgánico.

*Copia de Certificado orgánico vigente para el o los productos que portarán el Distintivo Nacional.

ANEXO 4.- Ejemplo de solicitud para obtener la autorización de uso del distintivo nacional de productos orgánicos

Nombre del operador orgánico	ID Operador Orgánico (número de identificación del operador orgánico asignado por su certificadora)	Número de Certificado Orgánico y su alcance del certificado (asignado por su certificadora).
Producto(s):		
Tipo de producto a etiquetar	Volumen del producto a etiquetar	
Ciclo de producción del producto orgánico		
Datos y documentos anexos que debe proporcionar		
- Copia de la certificación orgánica vigente para el (los) producto(s) que portará(n) el Distintivo Nacional		
NOMBRE SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Control de Cambios

Cambios		
Revisión	Fecha	Descripción
00	Feb 2017	Versión inicial
01	Ago 2017	Primera actualización: <ul style="list-style-type: none"> • Incorpora matriz para el cálculo de ingredientes. • Incorpora el diagrama de flujo del procedimiento para autorizar el uso término Orgánico y uso del Distintivo Nacional. • Diagrama los requisitos del etiquetado.